

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **45**
Fecha: (**21 DIC. 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Facúltese al Gobernador del Departamento de Antioquia, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que expida los correspondientes actos administrativos que determinen la estructura de la Secretaría General y de la Oficina de Comunicaciones, con el fin de adecuar y/o trasladar la Casa Fiscal de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Facúltese al Gobernador del Departamento de Antioquia, por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios, para dar cumplimiento a esta Ordenanza y a los actos administrativos de la desarrollan.

ARTÍCULO TERCERO. —El Gobernador del Departamento incorporará a los servidores que corresponda en la planta de cargos global y distribuirá los cargos en la estructura que se determine.

ARTÍCULO CUARTO.- Para facilitar que las dependencias que conforman la estructura organizacional alcancen sus objetivos y cumplan con las funciones establecidas, el Gobernador hará uso de los instrumentos organizacionales que estime convenientes, tales como la conformación de grupos o equipos internos de trabajo, sedes operativas, direcciones o equipos operativos, traslados internos, cambios de sede, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.


SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presidente


DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
Secretario General

Proyectó: Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 18 de diciembre de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 21 DIC. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 45 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo
Organizacional

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Secretario General (E)